

07 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 07 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 036-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 23 de octubre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TULO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 032-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 23 de octubre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

07 NOV. 2017


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao
Luis Orlando Andía Díaz

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017

07 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

070

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao)

S. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACION DEL PREDIO	PARTIDA	AREA m ²
1	EDGAR ARNALDO GARCIA RAMIREZ	42859322	MZ. N LOTE 13 GRUPO RESIDENCIAL 4 BARRIO XV SECTOR G UPIS- PECP	P01073331	157.50
2	MELCHORA MENDOZA PILLACA	44786600	SECTOR OASIS III MZ. P LOTE 7	P52010033	122.4
3	JUAN EDWIN ORMEÑO CORDERO	07478696	MZ. H LOTE 16 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 1 UPIS- PECP	P01026328	160
4	JORGE CLEMENS ALI RISCO BLAS MARIA SANTOS TORRES LOPEZ	10070930 32812268	MZ. M LOTE 9 BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR G UPIS- PECP	P01029682	200
5	MILUSKA TATIANA AMAYA LOPEZ	09926328	MZ. I LOTE 19 GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E BARRIO XI UPIS- PECP	P01025243	180
6	NIMIAS NAJARRO GUTIERREZ	10124038	MZ. G LOTE 9 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI UPIS- PECP	P01030792	132
7	JOSE ANTONIO CHAFLOQUE YSIQUE MARIA ANTONIA NECIOSUP LIZA DE CHAFLOQUE	41112954 42420556	MZ. N LOTE 15 SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI UPIS- PECP	P01030839	132
8	RODOLFO DAVID ZAVALAGA MEJIA YOHANA CLADES MENACHO ULLOA	41825299 42920137	MZ. S LOTE 18 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011866	114.4
9	FERNANDO ESPINOZA DE LA CRUZ	10622238	MZ. S LOTE 26 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011874	112.1
10	GILBERTO GUZMAN DE LA CRUZ GREGORIA QUEREVALU DE GUZMAN	03859725 03859583	MZ. R LOTE 11 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011830	114.9
11	MAGALI ROJAS CHAVEZ	41791637	MZ. J LOTE 28 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011636	121.1
12	NAYHUA AYMARA AYQUIPA	44418982	SECTOR OASIS MZ. W LOTE 11	P52001215	140
13	ITA ALCIDA ALEJANDRO DOMINGUEZ	22891511	MZ. F LOTE 21 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 5 UPIS- PECP	P01027151	156.4
14	MATILDE MARIA MENACHO VILLAFANA	33334268	MZ. L LOTE 2 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011665	116.2
15	FAUSTA TEOFILA PINTO ANTUNEZ	41555304	MZ. G5 LOTE 9 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52017288	119.1
16	NELLY BRIGETTE MORAN VILCA	74997082	MZ H1 LOTE 4 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS - PECP	P52018950	150.7
17	FRANCISCO SEGURA REYES	21114963	MZ. P LOTE 20 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011771	136.6
18	ELIZABETH SUSANA MONTERO MOROTE	07500665	SECTOR OASIS MZ. P LOTE 13	P52000921	140
19	ALEXANDER CHAVEZ CAMASCA	44084375	SECTOR OASIS III MZ. M LOTE 4	P52009970	120
20	MARIA FLOR ARIAS GARCIA SALOMON CHAVEZ MACHUCA	41722877 40808879	SECTOR OASIS III MZ. K LOTE 2	P52009909	120
21	LIDIA AMPARO HUAMANI RETAMOZO	42722456	SECTOR OASIS III MZ. T LOTE 01	P52012382	128.1
22	TESARIA TEAGUA MURAYARI	10196424	SECTOR OASIS III MZ. L LOTE 43	P52009961	120
23	DAVID INGA SERNAQUE	45187167	SECTOR OASIS MZ. F1 LOTE 18	P52000487	144
24	ARNALDO SERQUEN GONZAGA	10532025	MZ. O LOTE 13 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS- PECP	P01073212	156
25	JOSE LEONCIO CHACHAPOYAS VERA MARIA AUREA HURTADO DE CHACHAPOYAS	27405890 27425004	MZ. L1 LOTE 12 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS - PECP	P52019072	142.5
26	FRANSISCO CASTREJON RAMIREZ	26720018	MZ C LOTE 3 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS - PECP	P52011466	122
27	VINILDA NINANYA LAUREANO	20420855	MZ P LOTE 7 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS - PECP	P52011759	121.7



28	YNGRID MARIBEL CCUNO ROJAS	40180986	MZ. G LOTE 6 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011545	110.9
29	CAROLINA LIZBETH TORRES NAHUIS	46182347	MZ. H1 LOTE 2 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS-PECP	P52018948	150.2
30	DOMINGO COSME ALTAMIRANO PUN	06996472	MZ. K LOTE 2 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011645	130.2
31	ROSA EUGENIA QUISPE YALLICO	20997830	MZ. J LOTE 2 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011610	122.6
32	JUAN ROMULO MELGAREJO ROJAS	22488726	MZ. L1 LOTE 8 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019068	132.4
33	DANA LOZANO MACA	09630755	MZ. K1 LOTE 22 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019047	135.2
34	HERACLIO HUANCA CONDORI	02424416	MZ. L1 LOTE 9 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019069	135
35	JESUSA GABRIEL DE LA CRUZ	40403913	MZ. L1 LOTE 1 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019061	140.2
36	MAGALI HERNANDEZ CANARIO	41130547	MZ. K1 LOTE 3 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019028	136.6
37	MENDES BASILIO RAYMUNDO NELI KUO INGA MEJIA	22750656 42265466	MZ. K1 LOTE 1 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019026	177.2
38	JOSE SANTOS DELGADO CAMPOS SILVIA LUZ REYES MORALES	42011597 32407588	MZ. J1 LOTE 14 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019010	136.70
39	ALFREDO HUAMAN CARTOLIN RUTH SOLEDAD QUISPE BULEJE	42660740 44913183	MZ. J1 LOTE 13 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019009	136.80
40	ANAMELVA ALVARADO ROJAS	41161823	MZ. J1 LOTE 12 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019008	136.90
41	GERONCIA JUANA EMBAINO ISIDRO	31777324	MZ. J1 LOTE 4 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019000	137.60
42	JUDITH MALENA CORREA CORREA	03680741	MZ. L1 LOTE 19 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019079	157.8
43	ZENOBIA ESQUIBEL ACHIC	41382002	MZ. L1 LOTE 20 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019080	156.7
44	EDITH NANCY ROMERO SANTAMARIA	42669128	MZ. L1 LOTE 15 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019075	134.4
45	MIRIAM AQUINO ANTUNEZ	72422649	MZ. L1 LOTE 21 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019081	155.7
46	IRLANDA PEZO AVALOS	43708141	MZ. L1 LOTE 25 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019085	152
47	PARCELINA ROMERO VILLANUEVA	22705590	MZ. L1 LOTE 32 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019092	143
48	NICOLAS VICTOR PEÑA RAMOS	15946087	MZ. K1 LOTE 19 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS-PECP	P52019044	157.7
49	SEGUNDO FERMIN CHACHAPOYAS VERA	27407847	MZ. L1 LOTE 5 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS-PECP	P52019065	147
50	MARIA FRANCISCA MONTOYA MONTOYA	43929995	MZ. F LOTE 7 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011528	120.1
51	CHARITO FERMINA MARTINEZ IGNACIO	25581197	MZ. Ñ LOTE 20 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011897	92.8
52	AURORA PALOMINO RODAS	10517632	MZ. B4 LOTE 6 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	P52016983	118.1

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017